

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Febrero de 1943

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 13

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 5 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil.

Antonio Martínez Cattáneo

### Delegación de Industria de León

#### PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de Pesas, Medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año de 1943, empezará en el partido de Murias de Paredes el día 24 del actual.

La comprobación en los restantes Ayuntamientos del partido se avisará con la anticipación debida a los

Sres. Alcaldes el día y hora en que se ha de efectuar, para que éstos lo hagan saber a los interesados.

León, 8 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

### MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Tascón Alvarez, vecino de Matallana de Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Diciembre, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 75 pertenencias para la mina de hierro llamada *San Antonio*, sita en el paraje El Acaben, término de Naredo, Ayuntamiento de La Robla.

Hace la designación de las citadas 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del río Torio, de la carretera de La Magdalena a Tinamayor en el kilómetro 24 y de este punto se medirán 300 metros al Norte y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta se medirán 1.500 metros al Oeste y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta se medirán 500 metros al Sur y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta se medirán 1.500 metros al Este y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca, y de ésta se medirán 200 metros al Norte que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decre-

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.378.

León, 16 de Enero de 1943.—Celso R. Arango.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, durante un periodo de ocho días, las listas cobradoras de la matrícula industrial, rústica y pecuaria, y urbana de este término municipal;

Chozas de Abajo, a 26 de Enero de 1943.—El Alcalde, Isaias Fidalgo.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Sahagún, 29 de Enero de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Campazas*

Se halla vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Los que aspiren a ella presentarán las solicitudes debidamente reintegradas, acompañadas de cédula personal del ejercicio corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, y en las horas de oficina, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campazas, 28 de Enero de 1943.—  
El Alcalde, Félix Cartujo.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el presupuesto de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido, para el ejercicio económico de 1943, aprobado en sesión de la Junta de Partido, de 23 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 29 de Enero de 1943.—  
El Presidente, Angel Fernández.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Formado el padrón de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre los productos de la tierra, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo al artículo 8.º de la Ordenanza, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 25 de Enero de 1943.—El Alcalde, Felipe Astorgano.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, para su provisión interinamente, con el sueldo anual de 5.500 pesetas, que es el que le corresponde, abriéndose concurso durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento y en la forma reglamentaria los que tengan derecho

a tomar parte en el mencionado concurso y pertenezcan al Cuerpo de Secretarios en su 2.ª categoría.

Valderrey, 3 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, Domingo Martínez.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Confecionados por este Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria para el presente ejercicio de 1943, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Zotes del Páramo, 25 de Enero de 1943.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez.

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cabrerros del Río  
Valdemora  
Matallana

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrotierra

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Gusendos de los Oteros  
Benavides de Orbigo  
Armunia  
Sahagún  
Sancedo  
Carrocera  
San Andrés del Rabanedo  
Quintana y Congosto  
Reyero  
Benusa

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1942, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Carrocera  
Bembibre  
Cabrerros del Río  
Valverde de la Virgen

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villabraz  
Vallecillo  
Gusendos de los Oteros

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Benavides de Orbigo  
Alija de los Melones  
Villamanín  
La Vega de Almanza  
Cabrerros del Río  
Castrotierra  
Escobar de Campos

*Junta Local de Fomento Pecuario de  
Destriana*

Habiéndose reunido el vecindario, en Concejo abierto, bajo la presidencia del que suscribe, para decidir sobre la entrega que por aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término de la citada villa de Destriana, y en cuanto al año de 1941, corresponde percibir a los dueños de fincas en que se efectuaron los aprovechamientos, se acordó destinar dicha cantidad para sufragar los gastos de alumbrado público en la expresada villa.

Pasado el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin que contra este acuerdo haya reclamaciones, será firme.

Destriana, a 23 de Enero de 1943.—  
El Alcalde - Presidente, Emiliano García.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Grandoso

Rendidas por esta Junta las cuentas del ejercicio de 1943, quedan expuestas al público, en la Casa de Concejo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Grandoso, 25 de Enero de 1943.—El Presidente, Felipe Penilla.

### Junta vecinal de Nava de los Oteros

Formadas las cuentas de esta Junta, del año 1942, se exponen al público, con sus justificantes, en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones durante dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Nava de los Oteros, 20 de Enero de 1943.—El Presidente, Santos Ramos.

### Junta vecinal de Villafeliz de Babia

Formado el presupuesto ordinario de esta entidad para el corriente año, juntamente con la ordenanza que regula sus ingresos, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafeliz de Babia, a 26 de Enero de 1943.—El Presidente, Enrique Fernández.

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1943, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el que podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Oteruelo de la Vega  
Vecilla de la Vega  
Canseco  
Pontedo  
Carrizo

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al consignatario de la expedición p. v. n.º 764, de Albaterra para el Ferrol del Caudillo, de la que fueron sustraídos en la Estación del ferrocarril del Norte de esta Capital, 460 kilos de granadas (frutas), en 5 de Octubre de 1941, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia y serle ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hechas tales acciones si no lo verifi-

ca. Acordado en el sumario 501 de 1941, seguido por tal hecho.

Dado en León, a 27 de Enero de 1943.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los consignatarios y remitentes de las expediciones cuyos números y demás características se desconocen a que correspondieran las mercancías que han sido recuperadas y que más abajo se detallan, sustraídas de los almacenes de f. c. del Norte en esta capital, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 11 de 1943, en el que fué procesado Ceferino Arias Calvo, para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y serle ofrecido el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hechas tales acciones si no comparecen.

### Merchandías recuperadas

Una caja de jabón 160 panales a 250 grm. Otra idem idem con 27 panales a 500 grm. Dos sacos de harina con 160 kg. Un cajón de galletas 12 latas 76 kg. Un bidón de chapa con 80 kg. judías. Dos waters china rajados. Un cuero vacuno diez kg. Un bidón aceite con 50 litros. Tres latas aceite a 10 litros. Tres idem idem a 5 litros. Una caja ferretería 18 kg. conteniendo codillos saneamiento. Un saco pimentón 19 kg. Dos latas idem con 19 kg. Dos cajas conservas a 5 kg cada una. Una caja conservas 3 kg. Un bidón de gasolina vacío. 39 latas escabeche pequeñas 14 kg. y 42 sacos vacíos.

Dado en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, P. H.: Angel Torices.

### Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de Instrucción de de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la indemnización al perjudicado que resta por pagar y a la que fué condenado José Vaquero Pérez, en la causa número 22 de 1926, sobre homicidio de Víctor Ordás Rey, por imprudencia, y costas, se sacan a pública y tercera subasta, por el término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes que fueron embargados como de la propiedad del referido penado.

### Término de Toral de los Guzmanes

1.ª Un Arroto al sitio que llaman El Pozón, hace 256 estadales, linda: Oriente, Camino de Carretraviesa; Mediodía, Camino de Castrofuerte; Norte, herederos de Rafael Pérez y Poniente, Evaristo Ramos. Tasado en doscientas treinta pesetas.

2.ª Una tierra, al sitio que llaman el Camino del Morilo, de 247 estadales, linda: Oriente y Mediodía, otra de herederos de Eusebio García; Poniente, Evaristo Fuertes y Norte, Tomás Pérez. Tasada en doscientas quince pesetas.

3.ª Un Arroto, titulado el del Liencero, al sitio que llaman los Arrotos, hace 513 estadales, linda: Oriente, otro de Benito García; Mediodía, Emiliano Delgado y Poniente y Norte, de Salustiano Flórez. Tasado en ochocientas pesetas.

4.ª Otra tierra, al sitio que llaman Villar de Arriba, da 400 estadales, linda: Oriente, otra de Manuel García y lo mismo al Mediodía; Poniente, de Salustiano Flórez y Norte, se ignora. Tasada en setecientas pesetas.

### Término de Villaornate

5.ª La veintidozava parte de la mitad proindiviso con Don Tomás Pérez Domínguez, de la maquinaria de una central eléctrica, destinada a producir y suministrar alumbrado. Tasada dicha veintidozava parte en cincuenta pesetas.

6.ª La veintidozava parte de de la mitad proindiviso con Don Tomás Pérez Domínguez, de la concesión administrativa y tendido de hilos conductores de fluido eléctrico, con una extensión de once kilómetros. Tasada dicha veintidozava parte en treinta pesetas.

### Condiciones de la subasta

1.ª Que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de Marzo próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los interesados consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

3.ª Que las referidas fincas carecen de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador, proveerse de él, y que los licitadores, deberán presentar la cédula personal.

Dado en Valencia de Don Juan, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Abel Sánchez González.—El Secretario Judicial, Pedro Fernández.

## Cédulas de requerimiento

Por la presente se hace saber a D. Hermenegildo Fernández Gutiérrez, vecino que fué de Villamanín, hoy en ignorado paradero, que para tasar la casa y solar que le fueron embargadas a petición de D. Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, éste nombró perito a don Alvaro García González, vecino de Villamanín, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se le requiere para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la casa y solar de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López. Núm. 57.—16,50 ptas.

Por la presente se hace saber a D. Francisco Alonso Castañón, vecino que fué de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, que para tasar las fincas rústicas que le fueron embargadas a petición de D. Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Miguel Rodríguez Arias, vecino de Rodiezmo, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se le requiere para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas rústicas de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López. Núm. 58.—16,50 ptas.

Por la presente se hace saber a D. Herminio Bayón Díez, vecino que fué de Busdongo, hoy en ignorado paradero, que para tasar la finca rústica que le fué embargada a petición de D. Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Justo Orube Cañón, vecino de Busdongo, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día.

Igualmente se requiere para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca rústica de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López. Núm. 55.—16,50 ptas.

Por la presente se hace saber a

D. Melchor Castañón Castañón, vecino que fué de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, que para tasar la finca urbana que le fué reembargada a petición de D. Antonio Gutiérrez Álvarez, de Rodiezmo, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, éste nombró perito a D. Manuel Castañón Arias, de igual vecindad, pudiendo aquél por su parte nombrar otro dentro de segundo día.

Igualmente se le requiere para que en el término de seis días presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca urbana de referencia, todo ello bajo los apercibimientos legales.

Villamanín, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Maximino Alonso.—El Secretario, Tomás López. Núm. 62.—16,50 ptas.

## Cédula de citación

Por el presente, se hace saber a Don Andrés Martínez Iglesias, mayor de edad, casado, propietario, natural de Arenillas de Valderaduey, hoy en ignorado paradero, a fin de que en este Juzgado y en Secretaría, tiene a la vista las cuentas presentadas por la vecina de Arenillas de Valderaduey, Doña Melitona Martínez, relativas a la pieza de administración relativa a la ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el n.º 101 de 1933, sobre lesiones, apercibiéndole, que caso de no comparecer en el término de quince días que se le concede para que examine dichas cuentas, contaderos al siguiente de la publicación del presente, se le tendrá por conforme con dichas cuentas presentadas por dicha Administradora.

Sahagún, 22 de Enero de 1943.—El Secretario Judicial, (Ilegible).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Peral García, de profesión mecánico, casado con Florentina Martínez Sabugal, de 41 años de edad, cuyo último domicilio fué en Madrid, en la calle de García Morato, número 24, y que su actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 23 del año 1942, que en este Juzgado se instruye sobre abandono de familia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento recaído contra el mismo en dicho sumario, cuya requisitoria se expide en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Emilio Llopis.—El Secretario judicial (ilegible).

## Requisitorias

Jiménez Jiménez, Rosario, que antes dijo llamarse Rosario Jiménez Díaz, de 24 años de edad, gitana, hija de Rafael y Amparo, casada natural de Palacios de la Valduerna, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, procesada por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario que en el mismo se sigue con el n.º 90 del pasado año de 1942, por el delito de hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de notificarla una resolución e ingresar en el Depósito Municipal de dicha ciudad, por haberse decretado su prisión con fecha cuatro del actual, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

La Bañeza, a 21 de Enero de 1943.—El Juez de Instrucción, Julio F. Fernández.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

Hernández Benito, Iluminado, de 28 años, soltero, mutilado, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Guijuelo, hoy en ignorado paradero, comprendido en el n.º 1.º art. 835, Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en término de diez días a notificarle procesamiento, ser indagado y reducido a prisión contra el mismo, decretados en sumario 373 de 1942, por hurto de una cartera con metálico; apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, la busca y captura del aludido individuo, que, de ser habido, se ingresará en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 16 de Enero de 1943.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial P. H., Angel Torices.

Toribio Vega, Hermógenes, de 30 años, soltero, jornalero y vecino que fué de Folgoso de la Ribera, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días a fin de notificarle el auto de procesamiento en la causa que se le instruye con el número 100 de 1942 por hurto, y recibirle declaración indagatoria y apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ponferrada a 4 de Febrero de 1943.—El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario (ilegible).